

JCRG-LCF - B000203635

No. Expediente 04/0051/061020 Comentarios al Anteproyecto CONVOCATORIA dirigida a los interesados en obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes para la actividad de expendio simultáneo de Petrolíferos y/o Gas Natural.

X ELIMINAR ← RESPONDER ← RESPONDER A TODOS → REENVIAR ...



GRUPO FINE .<grupofine1@outlook.com>
mié 21/10/2020 06:31 p.m.

Marcar como no leído

Para: Contacto CONAMER;

📎 1 dato adjunto

Comentarios
-.pdf



No. Expediente 04/0051/061020

Título del anteproyecto: CONVOCATORIA dirigida a los interesados en obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes para la actividad de expendio simultáneo de Petrolíferos y/o Gas Natural

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA PRESENTE:

Asunto: Comentarios al Anteproyecto **CONVOCATORIA** dirigida a los interesados en obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes para la actividad de expendio simultáneo de Petrolíferos y/o Gas Natural.

El que suscribe Ing. Marcial Díaz Gutiérrez en mí carácter de representante legal de la empresa Asesorías Daval S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante el Instrumento Notarial número 20,146, de fecha 30 de abril de 2019, otorgado bajo la fe del Notario Público número 130, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el inmueble ubicado en Av. Morones Prieto N° 2805 PTE, Piso 2, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, C.P. 64710 en Nuevo León, correo electrónico grupofine1@outlook.com y teléfono (81) 8399 0194, expongo lo siguiente:

Asesorías Daval, S.A. de C.V. es una empresa que cuenta con personal acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (EMA) y con aprobación como tercero ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) en materia de Estaciones de Servicio y Gas Licuado de Petróleo y que tiene el interés de obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes para la actividad de expendio simultáneo de Petrolíferos y/o Gas Natural, por ello y de acuerdo con el No. Expediente 04/0051/061020, Título del anteproyecto: CONVOCATORIA dirigida a los interesados en obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes para la actividad de expendio simultáneo de Petrolíferos y/o Gas Natural publicado en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el día 06 de octubre de 2020, expongo los siguientes comentarios a fin de que sean atendidos por el regulador ASEA:

Inciso a), fracciones ii.,iii. y iv., apartado "A. Del Solicitante", numeral III:

"III. Técnicos

A. Del solicitante

a) Deberá contar con una plantilla conformada por:

- i. Al menos un (1) responsable técnico, quien deberá asegurar que las actividades de verificación se desarrollen

Monterrey, N.L. a 21 de octubre de 2020.

**COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE:**

Asunto: Comentarios al Anteproyecto **CONVOCATORIA dirigida a los interesados en obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes para la actividad de expendio simultáneo de Petrolíferos y/o Gas Natural.**

El que suscribe Ing. Marcial Díaz Gutiérrez en mí carácter de representante legal de la empresa Asesorías Daval S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante el Instrumento Notarial número 20,146, de fecha 30 de abril de 2019, otorgado bajo la fe del Notario Público número 130, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el inmueble ubicado en Av. Morones Prieto N° 2805 PTE, Piso 2, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, C.P. 64710 en Nuevo León, correo electrónico grupofine1@outlook.com y teléfono (81) 8399 0194, expongo lo siguiente:

Asesorías Daval, S.A. de C.V. es una empresa que cuenta con personal acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (EMA) y con aprobación como tercero ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) en materia de Estaciones de Servicio y Gas Licuado de Petróleo y que tiene el interés de obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes para la actividad de expendio simultáneo de Petrolíferos y/o Gas Natural, por ello y de acuerdo con el No. Expediente 04/0051/061020, Título del anteproyecto: CONVOCATORIA dirigida a los interesados en obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes para la actividad de expendio simultáneo de Petrolíferos y/o Gas Natural publicado en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el día 06 de octubre de 2020, expongo los siguientes comentarios a fin de que sean atendidos por el regulador ASEA:

Inciso a), fracciones ii.,iii. y iv., apartado “A. Del Solicitante”, numeral III:

“III. Técnicos

A. Del solicitante

a) Deberá contar con una plantilla conformada por:

- i. Al menos un (1) responsable técnico, quien deberá asegurar que las actividades de verificación se desarrollen de acuerdo con lo establecido en su procedimiento de verificación y en las Disposiciones administrativas. Asimismo, tendrá la función de llevar a cabo la verificación y la validación de los documentos que resulten de sus actividades;*
- ii. Al menos un (1) experto técnico en Estaciones de Servicio para Expendio al Público de Gasolinas y/o Diésel para vehículos automotores;*
- iii. Al menos un (1) experto técnico en Estaciones de Servicio para Expendio al Público de Gas Natural Comprimido para vehículos automotores; y*
- iv. Al menos un (1) experto técnico en materia de Expendio de Gas Licuado de petróleo en al menos una de las instalaciones siguientes:”*

Comentario:

No queda claro si el alcance del Tercero Autorizado para emitir dictámenes de Diseño, Pre-arranque y de Operación y Mantenimiento, se pueda solicitar solo para dos de las tres combinaciones posibles de las especialidades Gasolinas y/o Diésel, Gas Natural Comprimido y Gas Licuado de petróleo indicadas en el Inciso a), fracciones ii.,iii. y iv., del apartado antes citado,



Sugerencia de adecuación o cambio:

“III. Técnicos

A. Del solicitante

a) Deberá contar con una plantilla conformada por:

i. Al menos un (1) responsable técnico, quien deberá asegurar que las actividades de verificación se desarrollen de acuerdo con lo establecido en su procedimiento de verificación y en las Disposiciones administrativas. Asimismo, tendrá la función de llevar a cabo la verificación y la validación de los documentos que resulten de sus actividades.

Además de lo anterior deberá contar con al menos dos de los siguientes elementos;

ii. Al menos un (1) experto técnico en Estaciones de Servicio para Expendio al Público de Gasolinas y/o Diésel para vehículos automotores;

iii. Al menos un (1) experto técnico en Estaciones de Servicio para Expendio al Público de Gas Natural Comprimido para vehículos automotores; y

iv. Al menos un (1) experto técnico en materia de Expendio de Gas Licuado de petróleo en al menos una de las instalaciones siguientes:”

Lo anterior, en el entendido que puede existir especialistas en Gasolinas y/o Diésel y Gas Licuado de Petróleo, pero no en Gas Natural Comprimido; o especialistas en Gas Natural Comprimido y en Gasolinas y/o Diésel pero no en Gas Licuado de Petróleo, etc.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención que brinde a la presente, quedo de usted.



Ing. Marcial Díaz Gutiérrez
Representante Legal de
ASESORIAS DAVAL S.A. DE C.V.